

1. Introducción:

Producto auxiliar para el acabado del cuero.

2. Presentación:

Agente recurtiente con óptimo efecto rellenante.

3. Composición:

Compuesto basado en productos de condensación de sustancias orgánicas y rellenantes.

Aspecto:	Sólido pulverulento.
Carácter:	Aniónico.
Materia activa:	>90 % aprox.
Valor de pH (1:10):	7,0±1
Color:	Parduzco.

3. Propiedades:

Aporta relleno en las zonas más sueltas y débiles de la piel, sobre todo en faldas independientemente de su capacidad de relleno a lo largo de toda la piel. Aporta igualación al cuero tintado sin bajar excesivamente la intensidad de la tintura. Flor firme y llena así como tacto blando son algunas de las características que se esperan de este producto. No provoca problemas de presencia de formaldehído. Es compatible con otros recurtientes aniónicos convencionales.

4. Capacidad mínima de almacenamiento:

El producto se puede almacenar en su recipiente bien cerrado, en un lugar bien ventilado y a temperaturas comprendidas entre +5°C y +35°C. En su envase sellado tiene una duración de 12 meses.

5. Aplicación:

Puede ser aplicado como recurtiente único o como parte de un paquete de recurtido; en este caso, se recomienda una aportación que ronde entre el 2 y el 4% sobre el peso rebajado de la piel.

7. Seguridad:

En la manipulación de este producto se han de observar las indicaciones contenidas en la hoja de datos de seguridad del mismo. Además, se han de tomar las medidas de precaución y protección higienicolaboral necesarias para los trabajos con productos químicos.

8. Observación:

Las indicaciones de esta publicación se basan en nuestros conocimientos y experiencias actuales. No presuponen una garantía jurídica relativa a determinadas propiedades ni a la idoneidad para una aplicación concreta. Debido a las numerosas influencias que pueden darse durante la manipulación y empleo de nuestros productos, no eximen al transformador o manipulador de realizar sus propios controles y ensayos. Todo el que reciba nuestros productos será responsable por sí mismo de la observancia de los derechos de patentes existentes así como de las leyes y disposiciones vigentes.